

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor Alessio Mario Miguel, que en los autos caratulados: "Sec. de Rec. Hídrico, Forestal y Minero - E/Acta de Comprobación de Infracción Serie "A-I" N° 00634. Infracción Ley 12212" se ha dictado la Resolución N° 012 del 04 de febrero de 2009, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0071003-5 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO: ... Por ello. El Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y Minero del Ministerio de la Producción RESUELVE: Artículo 1º.- Sancionar al señor Alessio, Mario Miguel, D.N.I. N° 12.142.713, con domicilio en Rivadavia 520, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 3.333 M.T. (tres mil trescientos treinta y tres módulos tributarios), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 99,99 (Pesos noventa y nueve con noventa y nueve centavos), y proceder al comiso definitivo de 5 (cinco) dorados, por infracción al art. 27 de la ley N° 12212 y art. 2 de la ley N° 12722. Artículo 2º. La suma a que refiere el artículo 1º deberá depositarse a la orden del Ministerio de la producción en la Cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación fehaciente de la presente. En caso de no hacerse efectivo el pago de la multa, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro judicial. Artículo 3º. Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente, la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. Ricardo D. Biani, Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y Minero del Ministerio de la Producción. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso, en los términos del Decreto N° 10204/58, dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente.

S/C 3247 Jun. 17 Jun. 18
